

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LOGIC
GOODS SA**

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad **LOGIC GOODS, S.A.** de fecha 10 de mayo de 2.017, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter de ordinario, se celebrará en **Barcelona, Riera de Sant Miquel, número 1 bis** el día 22 de junio de 2.017 a las 17:30h en primera convocatoria, y el 23 de junio de 2.017 en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación y bienvenida a cargo de la Sra. Presidenta.
- 2.- Informe sobre el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016, Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informes de Gestión.
- 3.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Cuentas anuales presentadas.
- 4.- Aprobación en su caso, de la gestión realizada por el consejo de administración.
- 5.- Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio. Votación de aprobación a la propuesta.
- 6.- Aprobación, en nuestra calidad de socio mayoritario del acuerdo de inversión entre la compañía Euroquímica Paints SA y la compañía NATION SURPLUS ENTERPRISES LIMITED, y del acuerdo de creación de una Joint Venture (sociedad extranjera) entre la mercantil Euroquímica Paints, SA y la empresa Guangdong Jiaou Technology co., LTd.

Esta propuesta de acuerdo esta depositado en el domicilio social de la compañía Euroquímica Paints, S.A. y esta a disposición de todos los socios que quieran inspeccionarlo. A efectos de la confidencialidad del contenido del mismo, al contener información sensible que podría ser aprovechada por la competencia, no se expedirán copias del mismo salvo que la autoridad judicial competente nos requiriera para ello.

El Consejo de Administración también ha elaborado un informe justificativo de esta propuesta que esta a disposición de todos los socios en el domicilio social de la compañía Euroquímica Paints, S,A.

7.- Ruegos y preguntas.

8.- Aprobación del acta de por parte de la Junta General.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital

social. Los estatutos podrán fijar un porcentaje menor, siempre que sea superior al cinco por ciento del capital social.

La vulneración del derecho de información previsto en el apartado 2 solo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la junta general.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Que de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedad de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En Barcelona, a 17 de mayo de 2017

JOAN CARLES CODINA CAMPAÑA
Secretario del Consejo de Administración